Acta Consecutivo No.		**Lugar y Fecha**	Melgar, 09 de junio de 2026
Asunto	**AUDIENCIA PREVISTA EN EL ART. 086 DE LA LEY 1474 DE 2011 DENTRO DEL PROCESO 026-00-G-CACOM4-GRUAL-2026**		
Oficina Productora	DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS		
Hora Inicio	10:00	**Hora Finalización**	10:41
Ausentes			

Orden del día: AGENDA PROPUESTA

Desarrollo:

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ: Buenos días para todos. Siendo las 10:00 horas del día 09 de junio de 2026, se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro del procedimiento administrativo adelantado por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, relacionado con el presunto incumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato No. 026-00-G-CACOM4-GRUAL-2026. Actúo como director de la presente diligencia el suscrito Coronel Diego Raúl Ríos Rodríguez, en calidad de Ordenador del Gasto y Delegado Contractual del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4. La presente audiencia se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en: La Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 86, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

Siguiendo con la agenda propuesta para la audiencia, damos inicio así:

Procedemos a verificar la asistencia de los convocados:

Por parte de la Entidad:

- El suscrito Coronel Diego Raúl Ríos Rodríguez – Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-4
- Teniente Natalia Gorethy Yáñez Martínez – Jefe del Departamento de Compras Publicas
- Subteniente Lizeth Melissa Moreno Mosquera – Especialista Jurídico
- Técnico Segundo Duván Mauricio Hernández Rojas – Supervisor del contrato.

Por parte del Contratista:
DCR INGENIEROS S.A.S.- Representante Legal: Darwin Alejandro Cabezas Rengifo.

Garante: Seguros Mundial S.A.

IVONNE ALEJANDRA CASTILLA REYES: Buenos días para todos, muchas gracias. Mi nombre es Ivonne Alejandra Castilla Reyes, identificada con cédula de ciudadanía 1234639992 y tarjeta profesional 411380 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada sustituta del doctor Óscar Iván Villanueva Sepúlveda, apoderado principal de la compañía mundial de seguro. Muchas gracias.

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ: Se deja constancia de la asistencia de las partes convocadas. Antes de continuar con la diligencia, se informa a los asistentes que:

1. La presente audiencia tiene por objeto garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción.
2. El uso de la palabra será otorgado por quien dirige la audiencia.
3. Las intervenciones deberán realizarse de manera respetuosa y concreta.
4. Toda manifestación quedará registrada en el acta correspondiente.

5. Las pruebas documentales que se pretendan aportar deberán identificarse plenamente para su incorporación al expediente.
6. No se permitirán interrupciones durante las intervenciones de las partes.
7. La Entidad decidirá sobre la pertinencia, conducencia y utilidad de las pruebas que sean solicitadas.

Le doy paso a la ST MORENO, quien actúa como secretaria en la presente audiencia.

ST. LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA. Gracias mi Coronel. La presente audiencia tiene como finalidad debatir los hechos puestos de conocimiento por el supervisor del contrato, mediante oficio FAC-S-2026-107497-CI del 28 de mayo de 2026, relacionado con el presente incumplimiento de las obligaciones contractuales presentadas por el contratista DCR INGENIEROS S.A.S. dentro del contrato número 026-00-G-CACOM4-GRUAL-2026. A continuación, se presenta un resumen de los hechos que llevaron al presunto incumplimiento:

- El contrato fue adjudicado el 11/03/2026 por valor de $45’415.980, 80 centavos. El plazo de ejecución del contrato inicialmente vencía el 20/04/2026. Posteriormente se suscribió una prórroga hasta el 31 de mayo. El supervisor efectuó diversos requerimientos relacionados a la entrega de la documentación, pero a la fecha no se han completado la ejecución de estas obligaciones contractuales. Entonces le voy a dar la palabra al señor T2. DUVAN MAURICIO HERNANDEZ ROJAS – Supervisor del contrato para que por favor exponga los hechos relacionados en el informe.

T2. DUVAN MAURICIO HERNANDEZ ROJAS: Buenos días para todos. Inicialmente el contrato tenía un plazo de cumplimiento para el mes de abril sin embargo se recibió una solicitud de prórroga en extensión de tiempo debido a un error interno a la empresa, de acuerdo a lo manifestado por ellos, solicitando una extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo. Se les dio ese mes adicional para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos hasta el 31 de mayo, sin embargo, durante el siguiente mes de ejecución se presentaron situaciones en las que no hubo cumplimiento del cronograma presentado por el contratista. Se le escribió mediante correo electrónico el 25 y el 26 de mayo preguntando las razones por las cuales no se presentaron a trabajar durante la semana del 19 al 22 de mayo, donde no hubo ejecución de labores. Tampoco la empresa se contactó conmigo para informar el estado del trámite de adquisición o importación del material solicitado en el contrato, razón por la cual, nuevamente mediante correo electrónico se le solicitó información sobre ese tema y no se obtuvo respuesta alguna. No se me confirmó si este material lo habían adquirido, si estaba en aduanas. Nunca se tuvo información clara al respecto. Se ejecutaron los mantenimientos preventivos de acuerdo a ficha técnica. Sin embargo, no hubo ejecución de los mantenimientos correctivos, como tampoco hubo entrega del material que se solicitaba a través del presente contrato.

ST. LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA: Gracias. Seguidamente escucharemos al señor representante legal de DCR INGENIEROS S.A.S., para que por favor ejerza su derecho a la defensa y haga sus respectivos descargos.

DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENGIFO: Buenos días. De acuerdo con lo que informa el supervisor, tuvimos unos inconvenientes en el tema de los mantenimientos preventivos y predictivos, debido a que estas UPS presentan unos desgastes que podríamos verificar con equipos que tenemos en las baterías y con fechas de ellas, que esas baterías no han sido cambiadas hace mucho rato. Cuando una batería no es cambiada hace mucho tiempo, porque no se ha hecho el mantenimiento correctivo, predictivo o total en los anteriores contratos, pues simplemente ella va a empezar a afectar por reacciones galvánicas y algunos

tipos de efectos o variables que van a afectar las tarjetas y los componentes de estos equipos. Estos equipos ya están muy depreciados. Uno de los mantenimientos correctivos casi pide $10’000.000 de pesos para una UPS, por eso pedía otra prórroga y envié una solicitud pidiendo una prórroga. Quería saber cuándo fue la última vez que le hicieron mantenimiento y cuál es el valor de la UPS, porque meterle $10’000.000 de pesos a un UPS que ya esté depreciada, pues el mismo contrato dice en uno de sus parágrafos que no es viable. Entonces por eso yo estaba pidiendo otra prórroga para poder mirar cómo podemos atacar, porque hay tarjetas que están en falla y no van a poder recuperarse. Ya respecto a eso, ese es el siguiente paso que necesitamos hacer, la verificación y el arreglo de las UPS que es el correctivo, porque ya el preventivo se hizo que es donde se forma la información inicial de cada equipo, ya procederíamos a mirar cómo se pueden rescatar y a suministrar la UPS de 10 KVA que está en el contrato y la de 3 KVA pero ya que estamos en este momento, no veo fiable para mí suministrar una Ups de 10 KVA y entrar en un gasto, si ya ustedes están haciendo o estamos en una audiencia para decidir sobre la prórroga o si van a hacer efectivas las pólizas. Ese es el argumento que tengo para poder actuar en mi defensa.

ST. LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA: Si se le da la prórroga, cuándo culminaría las obligaciones contractuales.

DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENGIFO: Claro, pero con respecto a la prorroga quisiera saber si la otorgan, hay la opción de hacer el trabajo porque nosotros tenemos los equipos para recuperarlo. No es la primera vez que tenemos un inconveniente de esos. Yo lo que veo es que los equipos no han tenido los mantenimientos adecuados. Me ha pasado en otras entidades del Estado. Nosotros tenemos equipos con los que podemos mirar termografías con los que podemos mirar la vida útil de las baterías y comparar si esas baterías sí están dentro de los límites para poder mantener las UPS, esas UPS tenemos fotografías y tenemos memorias de los equipos donde puedo decir y podemos entrar a revisar que los mantenimientos que hicieron anteriormente, no cumplieron. Entonces, si ustedes me dan el mes o los 2 meses para dejarles eso funcionando, yo lo hago, pero si ustedes ya quieren ejecutar las pólizas, pues yo no puedo entrar a discutir con ustedes eso, ya esa decisión la tomará el coronel. Pero que yo les pueda hacer el mantenimiento y dejar eso funcionando, lo puedo hacer, pero necesito más tiempo, porque los plazos establecidos inicialmente están muy cortos. Me confié pensando que de verdad habían hecho los mantenimientos correspondientes y como se debe hacer un mantenimiento previo / correctivo, pero les podemos demostrar que no se hicieron. Quedo a la espera de su confirmación acerca si podemos seguir o no con la ejecución del proceso.

ST. LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA: Tiene el uso de la palabra entonces a la aseguradora, para que actúen en calidad de garante y que presenten sus descargos.

IVONNE ALEJANDRA CASTILLA: Muchas gracias. Conforme lo analizado por el por el contratista, solicito se tenga cuenta dicha prórroga de un mes a 2 meses, en la cual él se comprometa a cumplir y no hacer efectivamente la póliza por cuanto esa póliza solamente cubre la garantía en el momento para pagar el presunto incumplimiento del contrato, pero a su vez la compañía podría realizarle un recobro al contratista. Entonces, por lo tanto, solicito también que se le otorgue en primer lugar la prórroga solicitada con el fin de que se cumpla el contrato y se hagan los reajustes o todos los mantenimientos que se requieren para el cumplimiento del contrato. Conforme a la póliza o la vinculación por la que estamos aquí presentes, quisiera presentar los descargos de la siguiente manera. En primer lugar, presento la excepción de inexistencia de los elementos estructurales del incumplimiento contractual por parte del contratista DCR INGENIEROS S.A.S., consistente en que los presuntos incumplimientos deben estar debidamente

soportados y probados dentro del trámite que nos ocupa, lo cual no acontece dentro de este trámite administrativo. Las manifestaciones de incumplimiento solo sustentan en aseveraciones, sin tener en cuenta las circunstancias de fuerza mayor como lo fueron en este orden, el público como pueden ser pasadas por alto por la entidad contratada. Dentro de la póliza existe un límite de valor asegurado sin configurar ni efectuar reconocimiento alguno de la responsabilidad por parte de la compañía Mundial de Seguros S.A. Debemos manifestar que en caso de un eventual fallo en contra de la aseguradora que representó, esta debe ajustarse a la disponibilidad del valor asegurado que exista en la fecha del presunto incumplimiento. Dentro de la disponibilidad del valor asegurado de la póliza 100054831, en la cual hemos sido vinculados, mencionamos que de DCR INGENIEROS S.A.S., tiene contratada con la compañía mundial de seguros, una póliza numerada con la denominación 100054831, siendo asegurado el Ministerio de Defensa, Fuerza Aeroespacial Colombiana y de igual asegurado y beneficiario. Dentro de los amparos existe el de cumplimiento el cual tiene un valor asegurado de $13'624.794,24 en el cual ampara el valor asegurado del incumplimiento. Igualmente existen otros amparos en los cuales no voy a hacer mención por cuanto ya se encuentra la carátula de la póliza y el cual solamente para este caso aplicaría el amparo de cumplimiento. Se aplicará de igual manera las exclusiones derivadas contenidas en el anexo, que hacen parte integral de la póliza. Igualmente se aclara que el valor asegurado es fijo, es decir, que en caso de presentarse otras acciones que afecten dicha póliza, en caso de eventuales contiendas, cada valor pagado se descontará del valor asegurado hasta que se agote el mismo. Se manifiesta esto debido a que el tomador y el contratista puede ser sujeto pasivo en otras acciones de este mismo contrato similar a la vigencia, por cuanto se solicita que en el hipotético caso de que se declare el incumplimiento del contrato, se solicita se expida a la Compañía Mundial de Seguros la disponibilidad del valor asegurado de dicha póliza por la cual hemos sido vinculados para dicha declaración. Lo anterior, por cuanto puede venirse agotando con el pago de reclamaciones o con el pago de otras declaratorias por parte de esta asegurada. Para ello, que se tenga en cuenta como tal lo estipulado. Como otra excepción, se propone el principio de la indemnización y presente de pagos no pactados en la póliza por no cobertura o límite. Se expresa que, en el hipotético caso de declarar el incumplimiento del contrato, que se presente las excepciones, las cuales convocó en la siguiente manera. Estas normas básicamente enseñan que la indemnización del seguro por cumplimiento es en caso presente, no podrá exceder en ningún caso el valor real asegurado en el momento del siniestro, ni el monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario. Para tal efecto, se debe entender como valor real asegurado el que haya sido objeto de un acuerdo expreso entre el asegurado y el asegurador dentro de la póliza contratada, la cual se adjunta o se adjuntará dentro de las pruebas que se van a aportar después de esta audiencia o dentro de la audiencia. Esto tiene como dentro del clausulado general las condiciones de la póliza en dichos términos, toda hipotética condena surgida en este proceso que sobrepase el límite del valor asegurado expresado en la póliza debe ser asumido por el asegurado y los demás será asumido por el contratista esto es por cuanto la compañía mundial de seguros no responderá por algún daño en modalidad que supere esa suma asegurado de incumplimiento y no podrá excederse a ese valor del amparo del incumplimiento, que son $13'624.794. Como otra excepción se propone la inasegurabilidad del dolo y la culpa grave. Esta excepción se soporta en lo pactado en el contrato del seguro, están excluidos por mandato legal conforme el artículo 1055 del Código de Comercio, "el dolo, la culpa grave son inasegurables es decir que en caso de demostrarse que en el proceso del presunto incumplimiento del contrato la ocurrencia de los hechos materia de esta audiencia y como sean generado por o con ocasión del dolo y la culpa grave del contratista, la Compañía Mundial de Seguros no estaría obligada a indemnizar por expreso mandato legal. Como otra excepción se propone la excepción de que la obligación que se entregue a la sociedad Compañía Mundial de Seguros ha de ser en virtud de la existencia de un contrato de seguros y conforme a los términos establecidos en la póliza vinculada, la 100054831 para el evento en que la compañía mundial de seguros resultase declarada como incumplimiento, el presente trámite su obligación estaría conforme los alcances de un contrato de

seguros que establezca los montos y límites dentro de los cuales estaría obligada la sociedad compañía mundial de seguros pues es en el marco dentro del cual la misma puede ser llamada a responder. Como elementos probatorios solicitan se tenga en cuenta el certificado de existencia representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá para demostrarle la legitimidad y facultad del apoderado judicial, el doctor Óscar Iván Villanueva Sepúlveda como apoderado y representante legal, y de igual manera se tenga en cuenta la póliza, la cual vamos a adjuntar una vez terminada esta audiencia, la póliza de seguros 100054831, en la cual se puede ver sus amparos, las vigencias y las sumas aseguradas, en la cual tiene una vigencia desde el 12 de marzo del 2026 hasta el 30/04/2029, en la cual ha sido tomador DCR INGENIEROS S.A.S., y beneficiario Ministerio de Defensa Fuerza Aeroespacial Colombiana para efectos de notificación directamente al doctor Oscar Villanueva. Hasta aquí mis descargos del presente proceso, muchas gracias.

ST. LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA: Muchas gracias, doctora Ivon. Le voy a conceder la palabra al supervisor Técnico Segundo Duván Mauricio Hernández Rojas, pero antes de eso, quisiera solicitar que se haga un breve receso a la audiencia para decidir si se otorga o no el plazo al contratista.

T2. DUVAN MAURICIO HERNANDEZ ROJAS: Buenos días para todos, quisiera aclararle a la representante de la aseguradora algo con respecto al presente presunto incumplimiento. Dentro de la línea del tiempo del contrato, el contratista aceptó los términos y condiciones del respectivo contrato en el mes de marzo. Durante ese plazo de tiempo, a día de hoy, el contrato se divide en 2 situaciones, un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y una adquisición de equipos. Cabe resaltar que en cuanto el apartado de adquisición de equipos, el contratista a día de hoy su comunicación ha sido nula para con la entidad. No se ha informado, el estado actual de la adquisición de dicho material. Con respecto a las UPS, nosotros como entidad se le explicó a él cuáles se requerían de acuerdo a ficha técnica y el contratista en su momento aceptó. Sin embargo, se evidencia la misma situación con el contratista y es la comunicación por parte de él, la cual es poca o nula. No tenemos cómo soportar técnicamente dónde está el material que se adquirió o que se prevé y que el contratista debe entregar a la entidad estatal.

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ: Gracias a los que intervinieron. Tengo varias consideraciones, pero antes me gustaría escuchar a la señora Sara Marcela Parra Estupiñan – Asesora Jurídica.

SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN: Buenos días para todos. Me permito intervenir en la presente diligencia con el fin de hacer unas precisiones de orden procedimental. Es importante aclararle en este momento tanto al señor contratista, como a la doctora IVONNE ALEJANDRA CASTILLA, representante de la aseguradora, que en atención a los descargos que acaban de presentar y conforme al procedimiento establecido, ellos han mencionado un material probatorio, entonces es necesario indicarles, por favor, por parte de la ST. MORENO, cuál es el correo electrónico para que procedan en este momento de la diligencia a remitirlo, como parte integral de los descargos que han presentado. De igual manera, me permito indicar que en el presente caso no estamos ya frente a una prórroga del contrato, atendiendo, que como se ha mencionado en esta audiencia y como claramente se expuso en el citatorio remitido a las partes, el contrato tenía un plazo de ejecución que ya en este momento se encuentra vencido. Igualmente quiero indicar que en dicho citatorio se expuso con claridad, de parte de la entidad para conocimiento de la aseguradora y también del señor contratista, las actuaciones que se han venido realizando por parte del supervisor, los distintos requerimientos, llamados, oficios y demás que se han realizado y las comunicaciones que se han tenido con el señor contratista, como muy bien lo acaba de indicar el supervisor, los requerimientos que se realizaron de ese material probatorio respecto al tema de los equipos que debían ser entregados dentro del plazo convenido y pues que en este momento, en el presente caso, no hay un soporte que pueda

mostrarnos, como él lo indica, la gestión por parte del contratista de las acciones necesarias para el cumplimiento, igualmente, aclarar que frente a los descargos que acabamos de escuchar, entendería yo, que el señor contratista ha presentado una fórmula de arreglo consistente en concederle un plazo adicional para poder cumplir con la totalidad de los servicios, igualmente de los bienes adquiridos por medio del contrato. Entonces, me parece importante Coronel, que puntualicemos. El contratista habla de uno a 2 meses, pero para tenerlo claro como fórmula de arreglos para que entre a su análisis como ordenador del gasto sería importante puntualizar cuál es ese plazo que él está solicitando para poder cumplir, es de uno a 2 meses podemos estar hablando de 40 días, 45, definitivamente 60 días o 30 días, pero hay que entrar a entender la necesidad de la unidad. Lo ideal, lo que se busca y lo que se estructuró, es un proceso en el que podamos suplir una necesidad inminente de nuestra unidad. Y que se puede hacer en un tiempo adecuado y necesario. El proceso fue debidamente publicado, se surtieron las etapas necesarias, en las cuales se puso a disposición de todos los interesados, cuál era el plazo de ejecución planteado por la unidad y pues ese punto pudo haberse debatido en su momento en la estructuración, en el plazo de observaciones y demás, incluso estando en medio de la ejecución, como se observa, fue objeto también de debate, pero claramente no podíamos actuar ya sobre una solicitud de prórroga que, como se indica en el citatorio, llegó el último día de la ejecución y evidentemente en dicho momento nos encontrábamos también ante un mantenimiento general de la plataforma SECOP II que hacía total y que es de público conocimiento tanto para proveedores como para entidades públicas y que no permitió llevar a cabo dicho trámite. Quería hacer estas precisiones, solicitarle al contratista que por favor nos indique exactamente cuál sería ese plazo que solicita para cumplir y pues el señor Coronel Ordenador del Gasto efectúe el análisis.

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ: Señor Darwin Cabezas, ¿tiene algo que decir frente a lo que mencionó la señora Sara Parra?. Yo quisiera, antes de darle el uso de la palabra, que me escuche por favor. Usted aquí menciona que identificó algunas cosas, pero creo que no es el momento de exponerlas más cuando se venció el plazo de ejecución del contrato, el pasado 31 de mayo. El contrato se adjudicó en marzo, se hizo una visita en el mes de abril, entonces no entiendo porqué hasta ahora nos menciona esas novedades. Si usted se dio cuenta de esas novedades antes, ese era el momento haber solicitado una prorroga más grande. Hay unas especificaciones técnicas que usted se comprometió en cumplir. Todo contrato tiene especificaciones técnicas y cuando usted se presenta y firma el contrato, se compromete a cumplir con esas especificaciones técnicas que van de la mano a una necesidad nuestra. Puedo entender que usted identificó unas dificultades, pero la necesidad ya está puesta y está de acuerdo a unas especificaciones técnicas. Nosotros tenemos que cumplir esas especificaciones técnicas para satisfacer esa necesidad. Entonces, hay unos compromisos que usted ya adquirió y que hasta el momento, dejo claridad para la aseguradora, solamente ha cumplido con una parte del mantenimiento preventivo y ese mantenimiento corresponde al 12% del contrato, o sea, que falta muchísimo para completar la ejecución y no ser que hayan transcurrido 2 meses y que hasta un día antes de vencer el plazo de ejecución, justo cuando el SECOP II presentó una suspensión y no estuvo en funcionamiento, usted manifieste que necesita una prórroga adicional a la otorgada, cuando tuvo más de un mes para solicitar más tiempo. Como entidad, vamos a garantizar que pueda hacer el trabajo para satisfacer la necesidad de la Entidad, pero todo dentro de los tiempos que están dados por la ley y por la normatividad, los cuales no podemos desconocer y eso usted lo sabe como contratista. Entonces, como se mencionaba anteriormente, aquí ya no hay prórroga. En este momento estamos en una audiencia de incumplimiento porque el contrato se venció. Lo que podemos hacer es que el contratista nos diga cual es la ruta a seguir porque me corresponde tomar una decisión sobre si continuamos o suspendemos el proceso sancionatorio, de acuerdo al compromiso que manifieste de satisfacer la necesidad y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo que está establecido en el proceso contractual. El contratista tiene el uso de la palabra.

DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENGIFO: Primero que todo, para poder identificar falencias en los equipos se necesita hacer un diagnóstico. El diagnóstico se hizo sobre el tiempo. Confié en la buena fe de los pliegos que hicieron y encontramos muchos problemas que hay que entrar a solucionar en las UPS. Yo me comprometo en los 2 meses a entregarle todos los mantenimientos realizados y que están en los pliegos. Necesitaría una prórroga por lo menos de 2 meses para poder cumplir. La UPS las podría colocar en 15 días. La UPS no es sino comprarlas, comprar la UPS de 10 kilovatios y la de 3. Lo que necesito es que me digan si me van a dar la prórroga, o si van a ser efectivas las pólizas. , Y el mantenimiento de las UPS que se debe hacer, un mantenimiento correctivo y total, para ese trabajo si necesito por lo menos 2 meses para poder en 2 meses entregarle todo. Podría ser antes, pero no quiero volver a equivocarme en algún repuesto que no me llegue, alguna batería que no tenga la referencia, porque esas baterías ya son bastante descontinuadas, ya no vienen de 40, vienen de 35, hay que revisar esta parte también.

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ: Gracias. Tiene la palabra al ST. MORENO

ST. LIZETH MELISSA MORENO MOSQUERA: Se le envío el correo al representante legal de la contratista para que enviara las pruebas que está mencionando dentro de la presente audiencia, pero una vez descargada la carpeta encuentro que solo se encuentran las pólizas. Entonces no sé a qué pruebas se refería.

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ: Entiendo. Entonces, nuevamente para solicitarle al representante legal de la empresa, el envío de las pruebas al correo. Tiene la palabra la representante de la aseguradora, IVONNE ALEJANDRA CASTILLA.

IVONNE ALEJANDRA CASTILLA: Muchas gracias. Yo fui la que envié lo de las pólizas y corresponden a las que mencioné dentro de los descargos. De igual manera solicito, teniendo en cuenta que el representante legal de la Contratista se compromete más que todo, no a una prórroga, si no como un tema de acuerdo dentro de esta audiencia para no llevar efectivamente el incumplimiento. La idea es tratar que el contratista cumpla con lo contratado y ya que se está solicitando los dos meses, pues en caso de que se cumplan y no se consiga cubrir la necesidad de la entidad, se llevaría a cabo la siguiente audiencia y ya nos atenemos a lo decisión que tome el Ordenador del Gasto. Muchas gracias.

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ: Bueno, una vez escuchadas las manifestaciones del supervisor del contrato, del contratista y de la compañía aseguradora, y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el contratista durante la presente diligencia, la Entidad considera procedente suspender la audiencia con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades anunciadas. Vamos a suspender la diligencia y continuar la audiencia el día 10 de Julio de 2026 para verificar el estado del presente contrato y verificar que procede, si continuamos con la sanción o seguimos con el principio de oportunidad que se le esta dando al Contratista para que pueda satisfacer la necesidad presentada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4. Retomaremos el 10 de Julio a las 10:00 a.m, pero si hay cambios se harán de su conocimiento mediante los canales oficiales. Reiteramos la solicitud de la entrega de las pruebas mencionadas en la audiencia, a través del correo electrónico informado por la ST. MORENO. Igualmente, le solicito al supervisor del contrato, señor T2. HERNANDEZ, verificar el cumplimiento de lo manifestado por el Contratista durante el próximo mes, presentando un informe actualizado a la fecha de reanudación de esta audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende la audiencia siendo las 10:41 horas del día 09 de junio de 2026, quedando las partes notificadas en estrados de la fecha y hora señaladas para su reanudación.

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema	REANUDACION AUDIENCIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011 Contrato No 026-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 cuyo objeto es el ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE UPS PARA EL CACOM-4.		
Fecha - Hora	10 de julio de 2026 a las 10:00 a.m.	**Lugar**	TEAMS

FIRMAS,

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto

TE. YAÑEZ MARTINEZ NATALIA GORETHY
Jefe – DECOP

ST. MORENO MOSQUERA LIZETH MELISSA
Asesora Jurídica Contractual

T2. DUVAN MAURICIO HERNANDEZ ROJAS
Supervisor del Contrato

CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN
Asesora Jurídica Contractual

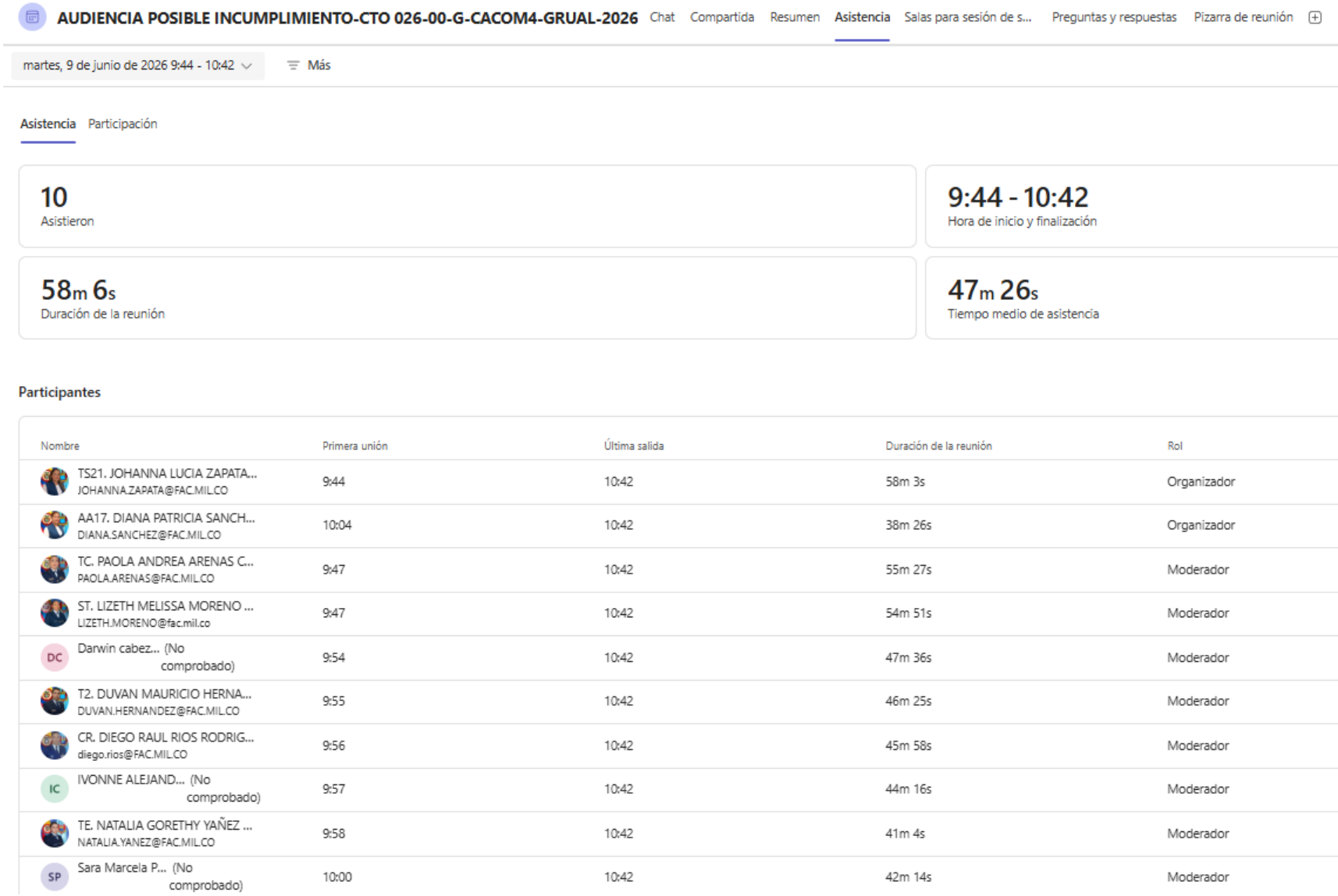

AUDIENCIA POSIBLE INCUMPLIMIENTO-CTO 026-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 Chat Compartida Resumen Asistencia Salas para sesión de s... Preguntas y respuestas Pizarra de reunión

martes, 9 de junio de 2026 9:44 - 10:42 Más

Asistencia Participación

10
Asistieron

9:44 - 10:42
Hora de inicio y finalización

58m 6s
Duración de la reunión

47m 26s
Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
TS21. JOHANNA LUCIA ZAPATA... JOHANNA.ZAPATA@FAC.MIL.CO	9:44	10:42	58m 3s	Organizador
AA17. DIANA PATRICIA SANCH... DIANA.SANCHEZ@FAC.MIL.CO	10:04	10:42	38m 26s	Organizador
TC. PAOLA ANDREA ARENAS C... PAOLA.ARENAS@FAC.MIL.CO	9:47	10:42	55m 27s	Moderador
ST. LIZETH MELISSA MORENO ... LIZETH.MORENO@fac.mil.co	9:47	10:42	54m 51s	Moderador
DC Darwin cabez... (No comprobado)	9:54	10:42	47m 36s	Moderador
T2. DUVAN MAURICIO HERNA... DUVAN.HERNANDEZ@FAC.MIL.CO	9:55	10:42	46m 25s	Moderador
CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIG... diego.rios@FAC.MIL.CO	9:56	10:42	45m 58s	Moderador
IC IVONNE ALEJAND... (No comprobado)	9:57	10:42	44m 16s	Moderador
TE. NATALIA GORETHY YAÑEZ ... NATALIA.YANEZ@FAC.MIL.CO	9:58	10:42	41m 4s	Moderador
SP Sara Marcela P... (No comprobado)	10:00	10:42	42m 14s	Moderador